	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 11/02/2016

DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DELEGADA PARA LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A LAS VÍCTIMAS
Bogotá D.C.	Enero 2020
PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$ 26.250.000

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.


De esta manera se constituye en autoridad estatal, cuya misión consiste en el control de la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos, para lo cual se le ha surtido de procedimientos flexibles, informales y expeditos para desempeñar sus acciones y tareas.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los Derechos Humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La misión de la Defensoría del Pueblo como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los Derechos Humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

En cuanto a las víctimas del conflicto armado, el artículo 43 de la Ley 1448 de 2011 atribuyó a la Defensoría del Pueblo, entre otras, las obligaciones de prestar los servicios de orientación y asesoría y realizar el acompañamiento como seguimiento al cumplimiento de las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 02
		Vigencia desde: 11/02/2016


Así, la Defensoría del Pueblo expidió la Resolución 1372 de 2011, mediante la cual se creó la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado Interno -DOAVC-, en la que se indica que esta dependencia tiene la función de adoptar planes generales para la orientación, asistencia y asesoría a las víctimas del conflicto armado sobre sus derechos a la atención, asistencia y reparación integral y que para tal fin, desarrollará procesos, procedimientos, lineamientos programáticos, estrategias y metodologías.

Por lo anterior y atendiendo a las funciones establecidas en la Ley, en la Resolución Defensorial mencionada y en el proyecto de inversión 2020 de la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto: “Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ley 1448 de 2011, Decretos reglamentarios, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 1719 de 2014 Nacional”, la Delegada, tiene como deber desarrollar entre otras las siguientes funciones:

- Fijar y adoptar las políticas y planes generales relacionados con la orientación, asistencia y asesoría de las víctimas del conflicto Armado interno en el marco de las funciones otorgadas por ley, sobre atención, asistencia y reparación integral.
- Desarrollar los procesos y procedimientos que garanticen la orientación y asesoría integral a las personas afectadas por el conflicto Armado Interno.
- Formular recomendaciones de política pública que contribuyan a la realización de los derechos de los mencionados ciudadanos en el marco de la Justicia Transicional.
- Determinar los lineamientos programáticos, estrategias metodológicas que faciliten la actuación relacionada con la atención, asistencia y asesoría de la población referida.
- Apoyar el diseño de instrumentos que faciliten a la Defensoría del pueblo ejercer su función de monitoreo y seguimiento a la Ley 1448 de 2011, en particular a la acción de ejercer la Secretaria Técnica de la Comisión de seguimiento y monitoreo.

Teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto armado goza de especial protección constitucional, es deber legal y moral de la Defensoría del Pueblo, en cabeza de la DOAV asesorar y acompañar con la mayor calidad y capacidad técnica a las víctimas del conflicto armado.

Para el cumplimiento de tal fin, se han establecido cuatro (4) ámbitos de trabajo en los que se desenvuelven los miembros del equipo (individual, grupal, comunitario e incidencia política). Cabe aclarar que cada actuación tiene diferentes niveles de competencia, de acuerdo al perfil profesional y técnico de las personas adscritas a la Delegada, tal como se explica a continuación:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 11/02/2016

**Ámbito individual:** Hace referencia al servicio de orientación y asesoría realizado individualmente, para brindar información acerca de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.

**Ámbito Grupal:** Hace referencia a las acciones de orientación y asesoría a partir de las cuales se promueve el acompañamiento y/o empoderamiento a grupos de víctimas que comparten características comunes y/o que tienen una identidad colectiva. Implica el desarrollo de acciones de impulso, apoyo, fortalecimiento y/o capacitación en materia de derechos y el desarrollo de habilidades para la exigencia de los mismos.


**Ámbito Comunitario:** Hace referencia a las acciones encaminadas a impulsar espacios de diálogo entre las víctimas y organizaciones en sus territorios, fomentando la reconciliación y la construcción de condiciones para una paz estable y duradera. Así mismo, dentro de este ámbito se incluyen los trabajos dirigidos a generar espacios de interacción de los diferentes actores de una comunidad, para contribuir al reconocimiento de los derechos en el marco de la justicia transicional y a la participación como elemento esencial de una verdadera inclusión social.

**Ámbito de Incidencia en Política Pública:** Hace referencia al conjunto de actuaciones defensoriales encaminadas a generar informes, estudios o recomendaciones que provoquen un cambio o transformación en la realidad de las víctimas a partir de la presentación de propuestas y requerimientos de respuestas efectivas por parte de las entidades responsables de la materialización de sus derechos.

Ahora bien, el artículo 155 de la ley de Víctimas y Restitución de Tierras estableció el Registro Único de Víctimas (RUV) para todas aquellas personas que hayan sido víctimas del conflicto armado interno, quienes para ser incluidas en el RUV deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público (Defensoría, Procuraduría y/o Personerías Municipales).

Dicho proceso se inicia con la toma de declaración a la víctima del conflicto armado, mediante el diligenciamiento del Formato Único de Declaración Individual (FUD), para lo cual la Defensoría requiere contar con técnicos en declaración, encargados de cumplir este mandato legal. En tal sentido, este registro permite conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes; así mismo, se constituye en un derecho fundamental de las personas afectadas por el conflicto armado, y en el primer paso para que estas accedan a las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

Con corte al 30 de noviembre del año 2019 la Defensoría del Pueblo tomó 10265 declaraciones en todo el territorio nacional, de las cuales 236 corresponden a la Regional Tolima las cuales fueron tomadas en la Regional y en desarrollo de las jornadas descentralizadas; para el 2020 se tiene proyectado tomar 11.000 declaraciones en todo el territorio nacional, por lo cual se torna indispensable la contratación de un (1) técnico en declaración en la precitada regional, quien

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 11/02/2016

desarrollará dicha actividad en la sede territorial, en jornadas descentralizadas.


Hay que destacar el impacto positivo que resultó para la Regional Tolima la contratación de un técnico en declaración durante el año 2019, tanto para brindar orientación y asesoría antes de la toma de la declaración como para realizar el diligenciamiento de la misma, lo cual ha repercutido en beneficio de las personas víctimas del conflicto armado que por razones de fuerza mayor no presentaron la declaración ante el Ministerio Público.

Para el año 2020, la DOAV se propone fortalecer la toma de declaraciones en ese Departamento, lo anterior en razón a que la ley 1448 del 2011 tiene vigencia hasta el 10 de junio del 2021 y en consecuencia las personas afectadas por el conflicto armado que aún no ha diligenciado el Formato Único de Declaración buscarán ser incluidas en el Registro Único de Víctimas y con ello podrán acceder a la Reparación Integral.

El departamento de Tolima es un corredor vial estratégico, que sirve de paso obligado entre algunas regiones del país donde grupos ilegales desarrollan actividades de narcotráfico, aprovechando su presencia en la zona para controlar actividades ilícitas de minería ilegal y extorsión, generando hechos victimizantes en la sociedad civil, susceptibles de ser declarados.

Tras la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP y su posterior desarme y desmovilización, han surgido nuevos actores armados, como disidencias de ese grupo, bandas criminales (BACRIM) y otros grupos ilegales, con el propósito de tomar el control territorial, situación propicia para que se repitan los hechos violentos acaecidos antes de su firma, agravando el conflicto en ese Departamento. Es así que para 2019 se presenta ocurrencia de nuevas dinámicas de desplazamiento forzado (expulsión-recepción), así como de amenaza, homicidio en persona protegida y utilización de NNA, entre otros; razón por la cual en dicha vigencia la Defensoría del Pueblo emitió tres (3) informes o alertas, así:

**Alerta temprana 016 del 05 de abril de 2019 para los municipios de Planadas, Chaparral, Ataco y Rioblanco (Tolima):** Señala dos (2) escenarios de riesgo particulares para la zona sur del Departamento del Tolima: (i) Presencia de facciones disidentes de las FARC-EP (columna móvil Dagoberto Ramos de las FARC-EP y (2) Presencia de una estructura armada contrapuesta a la Dagoberto Ramos. Tales escenarios revisten riesgos específicos para líderes y líderes comunales, miembros de asociaciones campesinas, líderes y militantes del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC-, y personas en proceso de reincorporación vinculadas al -ETCR Marquetalia Cuna de la Resistencia, de un lado, y de Comunidades indígenas y campesinas, y personas que hacen parte de procesos sociales en defensa del territorio; mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y población socialmente estigmatizada, por otro, advirtiendo riesgos de ocurrencia de Desplazamientos forzados de población la civil, incremento de los atentados contra la vida e integridad de líderes sociales, excombatientes y militantes del partido político


	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 11/02/2016

FARC, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, extorsiones, posibles atentados contra la vida e integridad y riesgos por instalación de MAP/MUSE/AEI.

**Alerta Temprana 043 del 29 de octubre de 2019 para los municipios de Flandes y Espinal (Tolima) y Ricaurte y Girardot (Cundinamarca):** este informe señala afectaciones y riesgos asociados a la presencia, injerencia, y disputa por el control de corredores de movilización estratégicos entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- y la estructura armada “La Oficina del Valle de Aburrá”, con riesgos específicos para miembros de Juntas de Acción Comunal, personas que ejercen liderazgo en la defensa de los Derechos Humanos, niños, niñas y adolescentes (NNA) y jóvenes, población socialmente estigmatizada por el consumo y/o expendio de sustancias ilegales. En algunos territorios, la labor de las Juntas de Acción Comunal -JAC- está siendo condicionada por el ejercicio de coerción de estructuras armadas ilegales y grupos delincuenciales locales, al igual que los procesos sociales organizativos que propenden por la protección de los derechos humanos. Este informe advierte sobre riesgos como derivados de las estrategias de control territorial, siendo particularmente graves los de amenazas, extorsiones, la vinculación de menores de edad en el ejercicio de actividades ilícitas, la desaparición forzada, los asesinatos selectivos y el desplazamiento forzado intraurbano.

**Alerta Temprana de inminencia 047 del 22 de noviembre de 2019 para los municipios de Murillo y Santa Isabel (Tolima).** Este informe tiene como contexto un proceso de rearme de al menos un grupo armado ilegal -facciones disidentes de las FARC-EP conocidas como Comando Conjunto Centra Adán Izquierdo, articuladas a las autodenominadas “nuevas FARC-EP”, o del ELN -hombres del Frente Bolcheviques del Líbano del ELN -o la posible operación conjunta entre ambos grupos-, para retomar el control de los corredores que históricamente han conectado el oriente con el occidente del país por los departamentos de Tolima, Caldas y Risaralda; dinámicas que se producen en zonas con conflictos socio ambientales presentes en el territorio, y con ocasión de la necesidad de control social que precisa el grupo y/o los grupos que han incursionado, en aras de garantizar el control territorial. El informe infiere una altísima probabilidad de ocurrencia de casos de desplazamiento forzado y abandono forzado de predios, homicidios en persona protegida, restricciones a la movilidad e imposición de normas de conducta, así como amenazas a la población civil. Se advierten riesgos de reclutamiento forzado en niños, niñas, adolescentes (NNA) y jóvenes.

Lo anterior, ha prendido las alarmas para que la Defensoría del Pueblo como entidad responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos (DD.HH), para que continúe en su labor en el Tolima, de implementar acciones integradas como las de promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los DD.HH, situación que hace necesario la contratación para esa regional de un (1) técnico en declaración, más aun cuando la capital del Departamento, ha sido receptora de víctimas del conflicto armado por desplazamiento y otros hechos victimizantes.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 11/02/2016

Las anteriores situaciones ponen de presente la necesidad de atención en dos frentes: i) La toma de declaraciones a personas que están siendo víctimas de desplazamiento forzado a causa del terror generado por esos grupos armados ante las amenazas y posibles violaciones a los DDHH en las zonas rurales de algunos municipios relacionados; ii) La toma de declaraciones a personas que sufrieron hechos victimizantes con anterioridad, las cuales requieren mayor tiempo de aplicación pues es perentorio registrar el hecho de fuerza mayor que justifica la extemporaneidad de la misma.

Así las cosas, la **Regional Tolima** debe tener la capacidad de respuesta para brindar orientación y asesoría a las víctimas que acuden a la sede territorial, mediante la contratación de un (1) técnico en declaración que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la Toma de Declaración, permitiendo el cumplimiento efectivo de las acciones que la DOAV tiene previstas en el Proyecto de Inversión 2020.

Como se deriva de la presente justificación, el equipo de Víctimas de la Delegada Nacional, no cuenta con el personal suficiente para cumplir todas las funciones o labores que le atañen y corresponden en la sedes regionales, por lo que se requiere la contratación de técnico en declaración con formación tecnológica y doce (12) meses de experiencia laboral, o mínimo tres (3) años de educación superior y doce (12) meses de experiencia laboral, que fortalezca la capacidad de la Defensoría del Pueblo en la toma de declaración a las víctimas del conflicto armado interno.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020.

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios para la toma de declaraciones de las víctimas y orientación sobre la ruta de asistencia y reparación integral en la **Regional Tolima**.


## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar la toma de declaraciones individuales con los instrumentos definidos por la Unidad para las Víctimas, cumpliendo los requisitos, principios y obligaciones establecidas en el marco normativo vigente.

b) Apoyar a los profesionales en el diligenciamiento de solicitudes o peticiones dirigidas a entidades del Sistema Nacional de Atención a Reparación Integral a Víctimas, de acuerdo con los parámetros indicados por el supervisor del contrato.

c) Apoyar el seguimiento a las solicitudes o peticiones realizadas por las víctimas a las diferentes entidades para su atención y reparación integral.

d) Apoyar, cuando se requiera, a los profesionales de la Delegada para la

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 11/02/2016

Orientación y Asesoría las Víctimas en la recolección de información que les sea solicitada desde el nivel central o regional.

e) Alimentar el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional -SIIJT- así como toda la información correspondiente a su gestión en la regional, en las herramientas e instrumentos diseñados por la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas.

f) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

g) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

h) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.

i) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.

j) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.

k) Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.


l) Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.

m) Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.

n) Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.

ñ) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.

o) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 11/02/2016

contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.

p) Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.

q) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:


La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

*“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...”)*

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución de la Defensoría del Pueblo No. 1010 del 27 de julio de 2017; así como la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, una vez analizado el sector, se estimó que el valor del contrato será de hasta VEINTISEIS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) M/CTE.

Para la presente contratación se cuenta con recursos disponibles en el proyecto de inversión: “Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, así como los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 1719 de 2014 Nacional”.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	<b>ESTUDIO PREVIO          PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE          APOYO A LA GESTIÓN</b>	Vigencia desde: 11/02/2016


## 6. FORMA DE PAGO:

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, mes calendario vencido el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) mensuales, incluido IVA.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del acta de inicio de actividades.


## 7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

En el caso concreto, el contratista a seleccionar debe contar con título de formación tecnológica y doce (12) meses de experiencia laboral; o mínimo tres (3) años de educación superior y doce (12) meses de experiencia laboral, conforme lo establece la Resolución 1010 de 2017 expedida por la Defensoría del Pueblo.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	<b>Código: CO-P01-F20</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Vigencia desde: 11/02/2016</b>

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	SI	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en las cláusulas contractuales para adecuarse a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización permanente de la normativa	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el proceso de contratación.	3	4	6	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las investigaciones a que haya lugar	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento en que se advierta el hecho	Verificación a los documentos aportados	Durante el Proceso Pre-Contractual.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situación de afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato.	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar actividades del contrato	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación de los protocolos de seguridad de la Entidad y plan de contingencia.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Al término de la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía.	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos.	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 11/02/2016

## 9. GARANTÍA:

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de calidad del servicio	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.

Esta garantía será aprobada por el Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.


## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN


Los servicios se prestarán en forma personal en la ciudad de **Ibagué** en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, o en los puntos de atención a víctimas, estos últimos indicados y autorizados previamente por el supervisor del contrato, sin perjuicio de otros municipios del país donde se adelante la modalidad de orientación y asesoría descentralizada.

Para efectos de solicitar y legalizar las autorizaciones de desplazamiento, gastos de viaje, manutención y/o alojamiento que se presenten en el desarrollo del objeto del presente contrato, deberá darse pleno cumplimiento a la Resolución 1010 de 2017.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
		Versión: 02
	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia desde: 11/02/2016

## 12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Defensor del Pueblo **Regional Tolima** o quien haga sus veces, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la Defensoría del Pueblo.

  
 JOSE MARIA BALCAZAR CASTILLO  
 Defensor Delegado para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado  
 Interno

Proyecto: Antonio José Guerrero /Gloria Ayala  
 Revisó: José María Balcázar Castillo